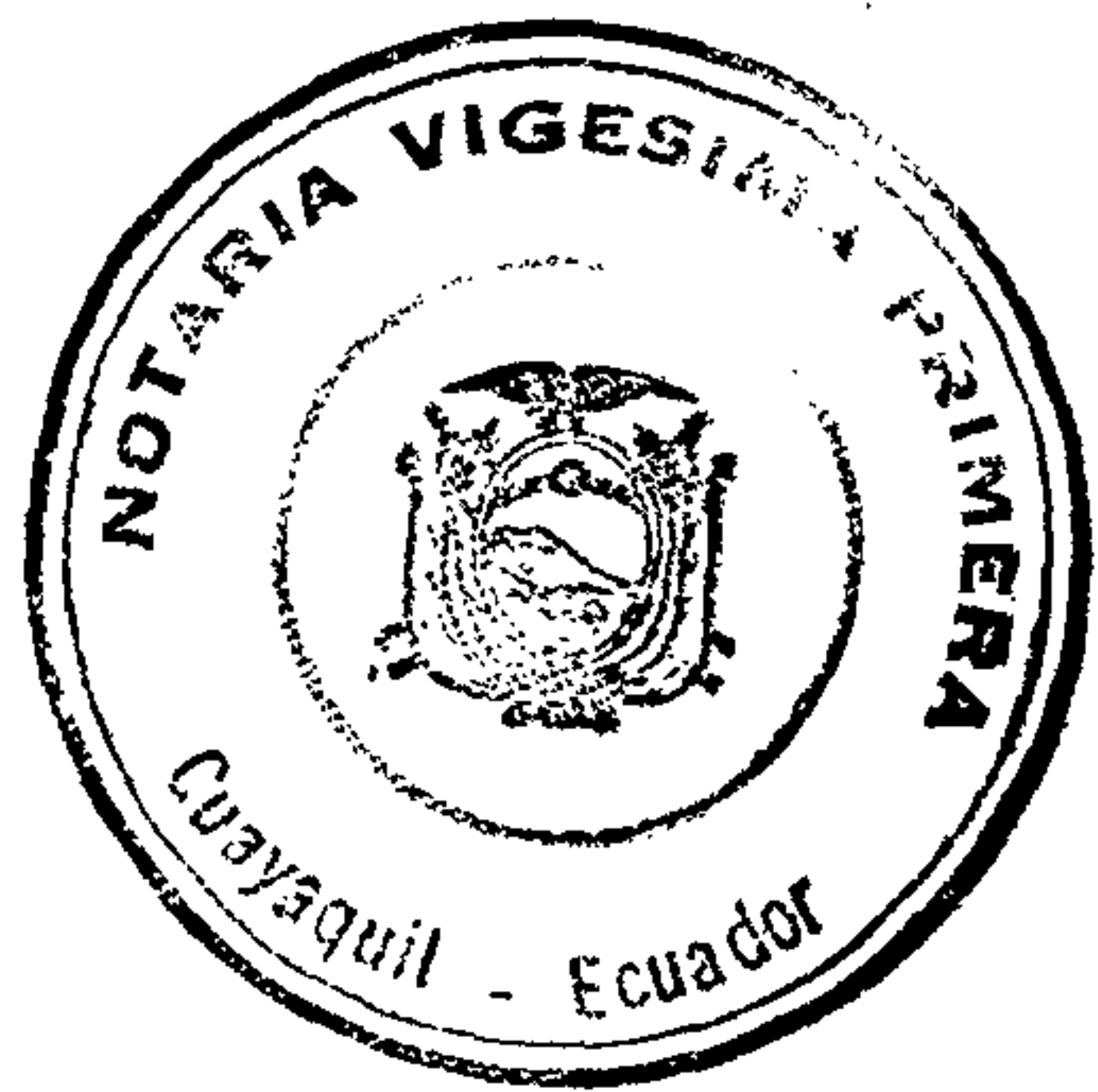


NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



ALUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE  
ESTATUTOS Y DECLARACIONES DE LA  
COMPANIA "TURISMO DEL PACIFICO,  
TURIPAC S.A." (POR S/ 1'000.000,00 )

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas  
Republica del Ecuador, el dia quince de diciembre de mil  
novecientos ochenta y nueve, ante el Abogado **MARCOS DIAZ  
CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece  
la señora **TANIA ARCENTALES DE CHOUERY**, casada, ejecutiva ;  
en su calidad de **GERENTE** de la Compañía " **TURISMO DEL  
PACIFICO, TURIPAC S.A.** "; la compareciente ecuatoriana, mayor  
de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y  
contratar a quien de conocer doy fe. - Bien instruida en el objeto  
y resultados de esta Escritura a la que procede como ya queda  
indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
presentó una Minuta del tenor siguiente: - **MINUTA:** " **SEÑOR  
NOTARIO:** - Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras  
Publicas a su cargo, una de Aumento de Capital, Reforma de  
Estatutos y Declaraciones que otorga la señora **TANIA ARCENTALES DE CHOUERY**, por los derechos que representa en calidad  
de **GERENTE** de la Compañía " **TURISMO DEL PACIFICO, TURIPAC  
S.A.** ", conforme lo acredita con la copia del nombramiento que  
acompaña, y autorizada por la Junta General de Accionistas, segun  
la copia certificada del Acta, documentos que se agregan como  
habilitantes; de acuerdo con las cláusulas siguientes: - **PRIMERA:**  
**ANTECEDENTES:** - a) " **TURISMO DEL PACIFICO, TURIPAC S.A.** "  
se constituyó con un capital de quinientos mil sucres, segun



1 escritura otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil Doctor  
2 Gustavo Falconí Ledesma el diecinueve de octubre de mil  
3 novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de  
4 Guayaquil el catorce de noviembre del mismo año; b) Mediante  
5 Escritura celebrada ante la Notaria Vigésima Séptima Abogada  
6 Kattia Murrieta de Ayala, el dieciocho de enero de mil novecientos  
7 ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del  
8 Registrador de la Propiedad de Santa Elena el tres de julio del  
9 mismo año, la Compañía aumentó su capital a un millón de  
10 sucres, y cambió su domicilio principal a Santa Elena, reformando  
11 consecuentemente el estatuto; c) En sesión de veintiseis de  
12 octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la Junta General de  
13 Accionistas resolvió aumentar el capital a dos millones de sucres,  
14 en la forma, suscripción y pago señalados en la copia certificada  
15 de la sesión de Junta General que se agrega y forma parte  
16 integrante y principal de esta Escritura.- **SEGUNDA: AUMENTO**  
17 **DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO:-** Con tales antecedentes,  
18 la interviniente, por los derechos que representa, declara  
19 aumentado el capital social de "TURISMO DEL PACIFICO, TURIPAC  
20 S. A.", en un millón de sucres, mediante la emisión de mil  
21 nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada  
22 una; y, suscrito y pagado por los accionistas en la forma, modo y  
23 cantidades señaladas en el antes referido documento habilitante  
24 que se agrega.- **TERCERA: REFORMA ESTATUTARIA:-**  
25 Asimismo, declara reformados los estatutos, en sus artículos  
26 tercero y vigésimo sexto también como consta del Acta  
27 acompañada.- **CUARTA: AUTORIZACION:-** Autoriza a los  
Abogados Enrique Torbay Lecaro y Doctor Ramón Jiménez





SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION N°

87

a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1988

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN  
EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos N° -  
3095 de 28 de julio de 1987 y N° 63 de 27 de agosto de 1984;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento pa-  
ra la aplicación de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de  
Cartagena; y,

Considerando la solicitud y documentación presentadas por el señor  
Antoine Chouery Semaan, el Acta de Declaración de Inversión con el  
carácter de Nacional N° 45 de 18 de mayo de 1989; y, el informe fa-  
vorable # DRI-IE 89 MICIP, de 22 de mayo de 1989, emitido por la Di-  
rección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Li-  
toral,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ANTOINE CHOUERY SEMAAN, de nacionalidad france-  
sa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha  
demostrado con la Visa de Inmigrante, Categoría 10-VI, concedida el  
25 de septiembre de 1987 y transferida a su nuevo pasaporte el 18 de  
febrero de 1988, por el Director General de Extranjería, y registra-  
do con el # 16-8312-29311, para que invierta con el carácter de IN-  
VERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, com-  
pra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituí-  
das o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

El señor ANTOINE CHOUERY SEMAAN, por tener la calidad de INVERSIONIS-  
TA NACIONAL, según la Decisión 220 del Régimen Común de Tratamiento  
a los Capitales Extranjeros, hará uso de la presente autorización, -  
las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presenta-  
rá copia certificada de la protocolización de esta Resolución, confe-  
rada por un Notario Público.

El señor ANTOINE CHOUERY SEMAAN., deberá presentar a este Portafolio,  
durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversio-

..2/..



EL ECUADOR HA SIDO, ES  
Y SERA PAIS AMAZONICO



REPUBLICA DEL ECUADOR

00000004

SUBSECRETARÍA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198

nes que haya realizado en el año inmediato anterior, con arreglo a lo prescrito en el artículo 52 del referido Reglamento.

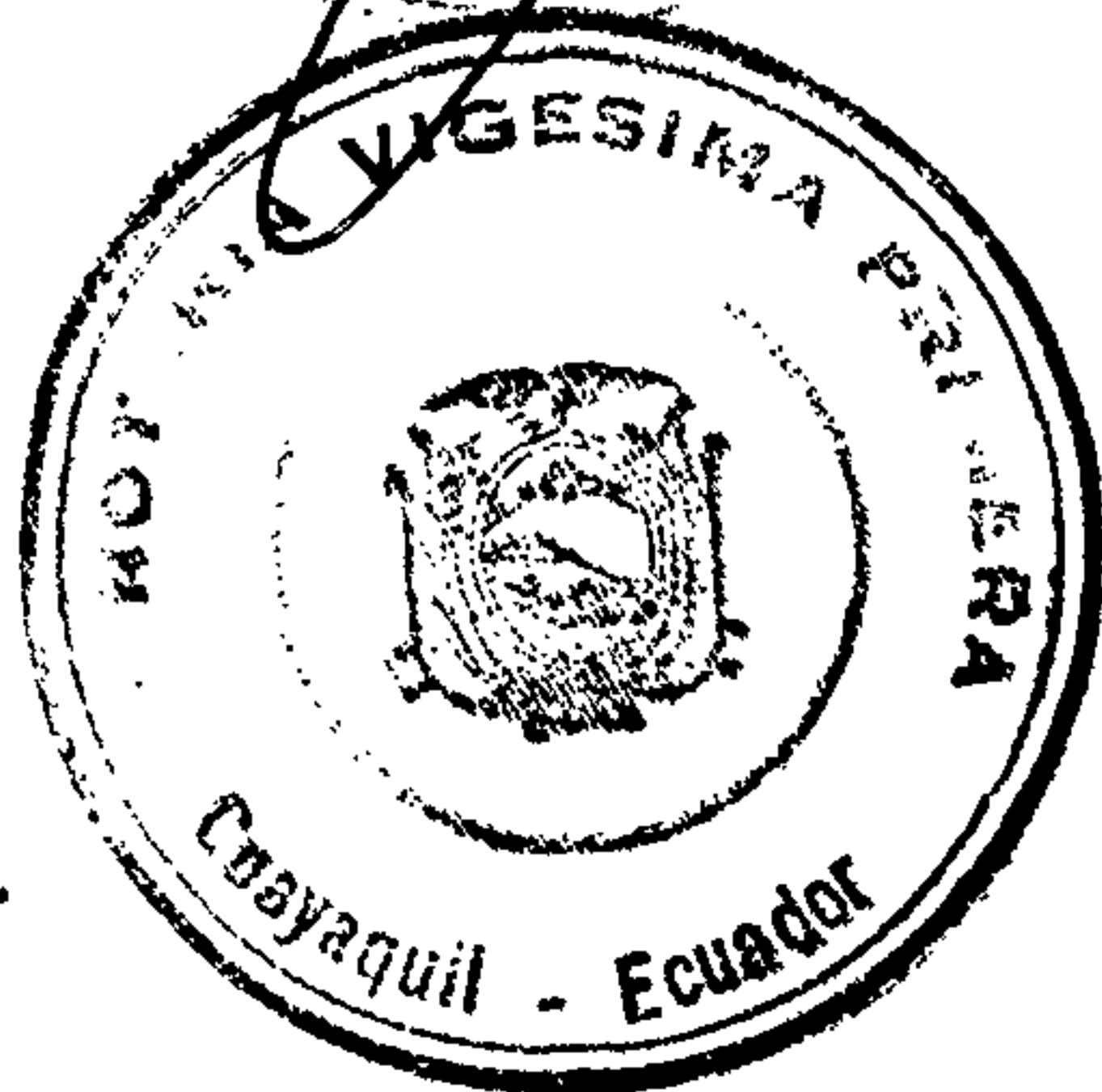
La presente Resolución deberá ser protocolizada en una de las Notarías Públicas del País y deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción. El inversionista deberá cambiar su actividad autorizada por las lucrativas permitidas por la Ley, para una futura inversión.

COMUNIQUESE:--

DADO, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Zúñiga Romero,  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

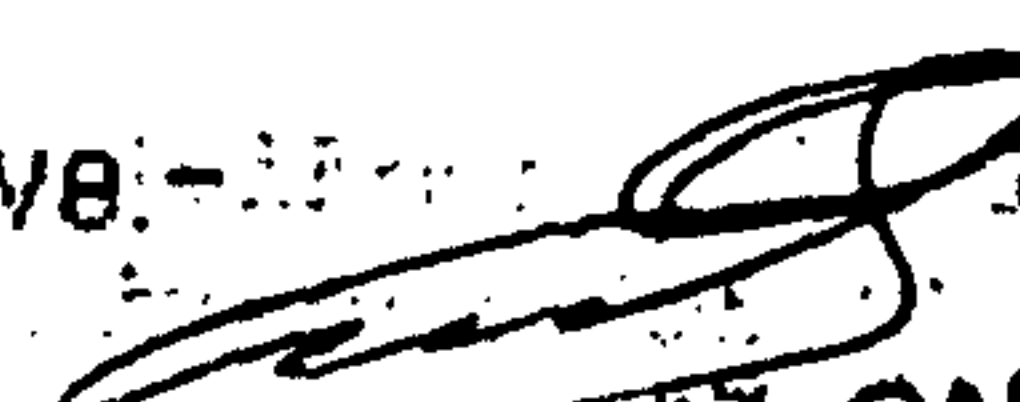
JCR/VE





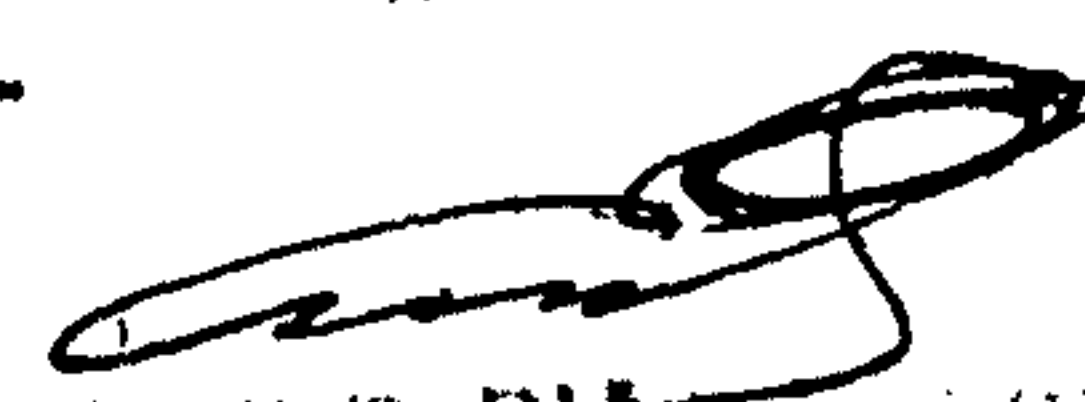
0000000

DILIGENCIA: ABOGADO MARCOS DIAZ GASQUETE; Notario Vigésimo Primero  
del Contón Guayaquil, por Mandato de la Subsecretaría Regional del MICIP  
en el Litoral PROTOCOLIZO en el Registro de Instrumentos Públicos a mi  
cargo la Resolución No. 87, que otorga ésta Subsecretaría a favor del señor  
ANTOINE CHOUERY SEMAAN, que antecede. - Guayaquil, cinco de Junio de mil  
novecientos ochenta y nueve. -

  
Lc. MARCOS DIAZ GASQUETE

NOTARIO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha -  
de su protocolización. -

  
Lc. MARCOS DIAZ GASQUETE  
NOTARIO

(11)



"TURISMO DEL PACIFICO TURIPAC S.A."

00000005

Guayaquil, Junio 2 de 1.989

Señora  
TANIA ARCENTALES DE CHOUERY  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

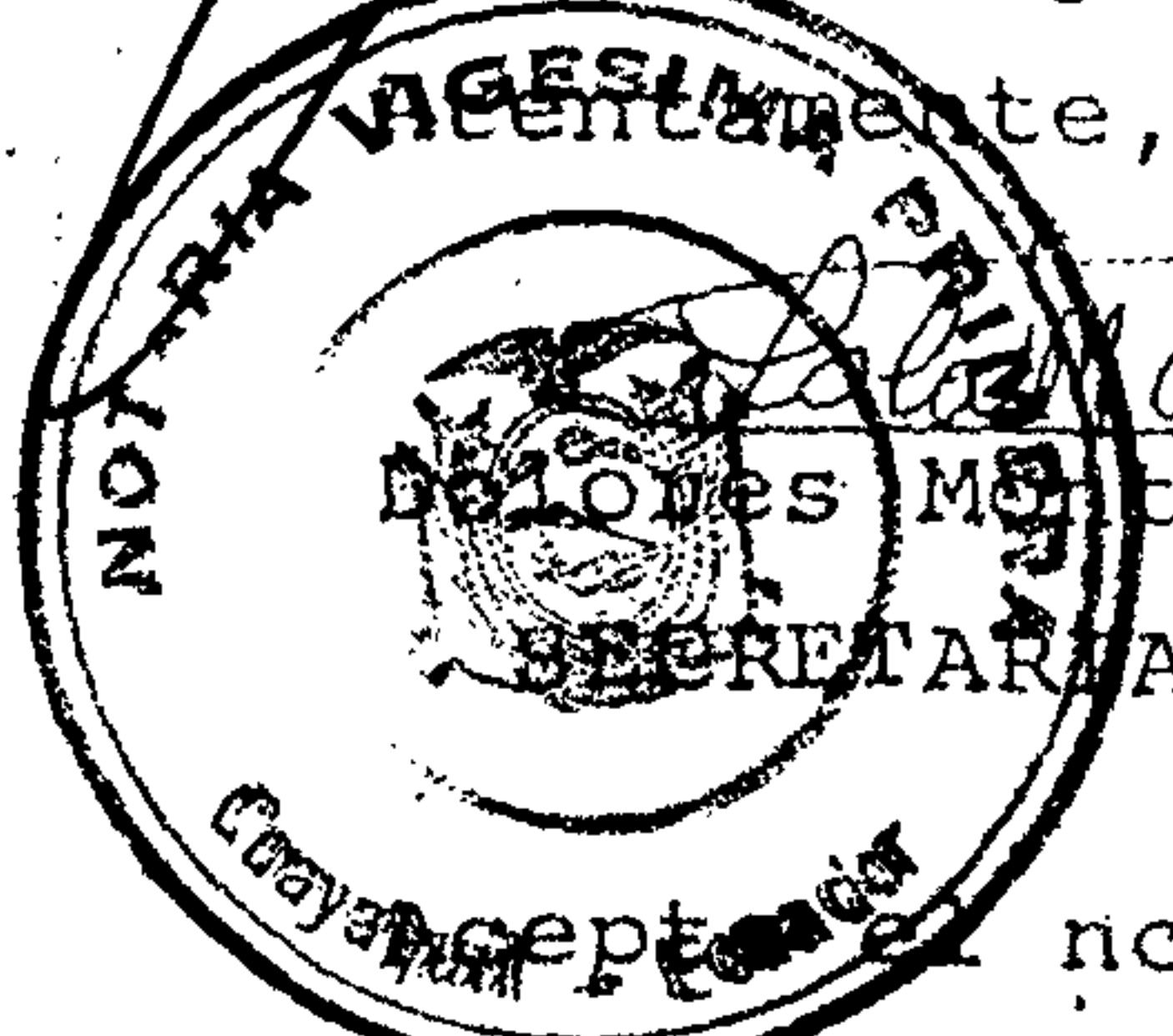
Cúmpleme por la presente comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía "TURISMO DEL PACIFICO, TURIPAC S.A.", celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted como GERENTE de la Compañía, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo vigesimo séptimo del estatuto de la Compañía, el cargo tiene una duración de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por sí sola. Sus atribuciones constan en el artículo 33 de los estatutos codificados según escritura otorgada ante la Notaria Dra. Katia Murrieta el 18 de Enero de 1.985, inscrita en el Registro de Santa Elena el 3 de Julio del mismo año, y en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de Agosto de ese mismo año.

Por lo que me permito extender el presente nombramiento para los fines legales consiguientes.

Usted reemplaza en el cargo al señor Carlos Arcentales Jijón.

Vicente,



Notaria Vicesintenta  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

El nombramiento que antecede.

Guayaquil, Junio 2 de 1.989

*Tania Chouery*  
Tania Arcentales de Chouery



00000000E

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA TURISMO DEL PACIFICO. TURIPAC S.A. CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 1989.

En Guayaquil, en la fecha arriba señalada, a las diez horas, en el local social ubicado en el Km. 2 1/2 de la Av. Carlos Julio Arosemena, se reúne la Junta General de la Compañía con la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social y pagado, según la nómina anexa, quienes están de acuerdo en celebrar la reunión y en los temas que se tratarán, por lo que la Junta se efectúa sin necesidad de convocatoria, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías y el Art. 20 de los Estatutos Sociales. En vista del fallecimiento del Presidente, Sr. Luis Arcentales González, la Junta designa para que presida la sesión a la Sra. Dolores Montesdeoca de Arcentales, y actúa en la Secretaría la Gerente, Sra. Tania Arcentales de Chouerv. El Comisario ha sido especial e individualmente convocado, pero se ha excusado de asistir. La Gerente informa que, conforme es de conocimiento de los asistentes, el objeto de esta Junta General es: 1) conocer y resolver acerca del aumento de capital que deberá efectuarse en la suma de un millón de sucres, para que el capital alcance el mínimo establecido por la Ley, de dos millones de sucres, y propone que el aumento se efectúe mediante la emisión de mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, y que sea suscrito por los accionistas en las proporciones que ellos deseen, y pagados en numerario en un 25% al momento de efectuarse el aumento, y el saldo a un año plazo contado a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil. 2) Reforma de Estatutos en lo relativo al capital social; 3) Designación de Presidente; 4) Autorizar a la representante legal para celebrar la escritura de aumento y reforma; 5) Designar Comisario principal y suplente para 1990; 6) Tratar del extravío del libro de actas y tomar la resolución pertinente.

Escuchada la exposición de la Gerente, la Junta resuelve por unanimidad: 1) que se aumente el capital en un millón de sucres, para que éste alcance la suma de dos millones de sucres, mediante la emisión de mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Todos los accionistas expresan su deseo de suscribir acciones en el aumento, en las mismas proporciones y condiciones que actualmente tienen en el capital social, es decir: Sr. Carlos Luis Arcentales Montesdeoca, representado por su madre apoderada general, Sra. Dolores Montesdeoca de Arcentales. 490





0000000

acciones: Tania Arcentales de Chouery, debidamente facultada por su cónyuge Sr. Antoine Chouery Semaan, 470 acciones: Antoine Chouery Semaan facultado por su cónyuge Tania de Chouery, 10 acciones y a nombre de su hijo menor, Antoine Chouery Arcentales, 10 acciones; Dolores Montesdeoca de Arcentales, por sus derechos, 20 acciones; Total: 1.000 acciones, S/.1.000.000.00. Todos los accionistas suscriptores son nacionales, con la excepción de Antoine Chouery Semaan, francés con domicilio y residencia permanente en Ecuador, debidamente autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, MICIP, para invertir en el Ecuador en calidad de inversionista nacional, conforme consta de la respectiva resolución cuya copia se agregará a la escritura de aumento de capital como documento habilitante. Se resuelve que cada uno de los antes mencionados accionistas suscriptores pague las acciones proveniente del aumento, mediante aportes en numerario, el 25% inmediatamente, y el saldo a un año contado a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de aumento en el Registro Mercantil.

2) Como consecuencia del aumento acordado, reformar el Art. 3o. del Estatuto, el mismo cuyo texto será el siguiente: "ARTICULO TERCERO.- El capital social es de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; se podrá emitir un solo título por varias acciones"; 3) Designar Presidente a la Sra. Dolores Montesdeoca de Arcentales; 4) Autorizar a la Gerente, Sra. Tania de Chouery para que, en ejercicio de su calidad de representante legal de la Compañía otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de acuerdo a lo resuelto en esta Junta, y se la faculta para que en la misma escritura autorice a los asesores legales a que individualmente obtengan la aprobación e inscripción de tal instrumento; 5) Designar para el periodo 1990 como Comisario Principal al Sr. Ab. Enrique Torbay Lecaro y Suplente al Dr. Ramón Jiménez Carbo; 6) En vista de que se ha extraviado el libro de actas que contenía éstas desde la constitución de la Compañía hasta la presente, los accionistas asumen toda la responsabilidad por las resoluciones tomadas por la Junta General desde la fundación de la Compañía y se resuelve abrir un nuevo registro de actas, para lo cual se modifica el sistema de llevar las actas; se reforma el estatuto en la parte pertinente. Art. 26. el mismo que dirá:

"ARTICULO VIGESIMO SEXTO. Las actas de la Junta General de Accionistas se llevarán en hojas móviles, numeradas, de conformidad con la Ley, firmadas por el Presidente y el Gerente. De cada acta se formará un expediente, que contendrá copia certificada de la misma y copia simple de los documentos que hayan sido conocidos en la respectiva sesión". Se resuelve que tal sistema se aplique a partir de esta Acta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta; reinsta-

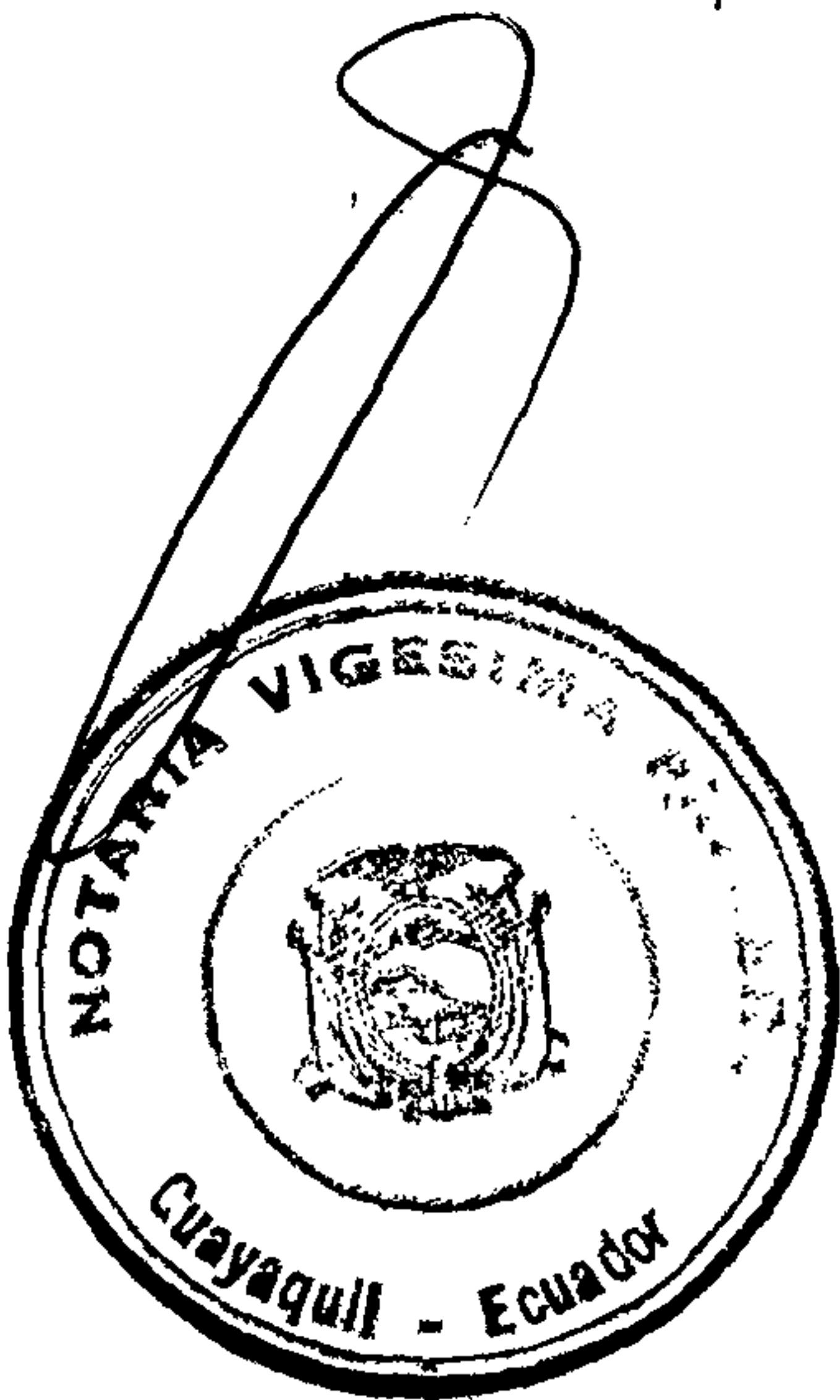


000000007

LISTADO DE ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TURIPAC, TURISMO DEL PACIFICO S.A., EL  
DIA

|                                                                                                                      |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Sr. Carlos Luis Arcenales Montesdeoca, representado<br>por su Apoderada, Sra. Dolores Montesdeoca de Arcen-<br>tales | 490 Acciones       |
| Sra. Tania Arcenales de Chouery                                                                                      | 470 Acciones       |
| Dolores Montesdeoca de Arcenales                                                                                     | 20 Acciones        |
| Anthony Chouery Semaan                                                                                               | 10 Acciones        |
| Anthony Chouery Arcenales representado por su pa-<br>dre Sr. Anthony Chouery Semaan                                  | <u>10 Acciones</u> |

Total de Acciones representadas 1.000 Acciones





0000000

lada la sesión. se aprueba el Acta por unanimidad. sin observaciones, firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11H10.

f) p. Carlos Luis Arcenales Montesdeoca; Dolores Montesdeoca de Arcenales; Tania Arcenales de Chouery; Antoine Chouery Semaan; p. Antoine Chouery Arcenales; Antoine Chouery Semaan; Dolores Montesdeoca de Arcenales.

CERTIFICO: Que la copia que antecede del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía TURISMO DEL PACIFICO, TURIPAC S.A. celebrada el 26 de octubre de 1989, es idéntica en su original, que consta en los Registros de la Compañía, a los que me remito en caso necesario.

Guayaquil, octubre 27 de 1989

*Tania Chouery*

TANIA ARCENTALES DE CHOUERY  
GERENTE-SECRETARIA



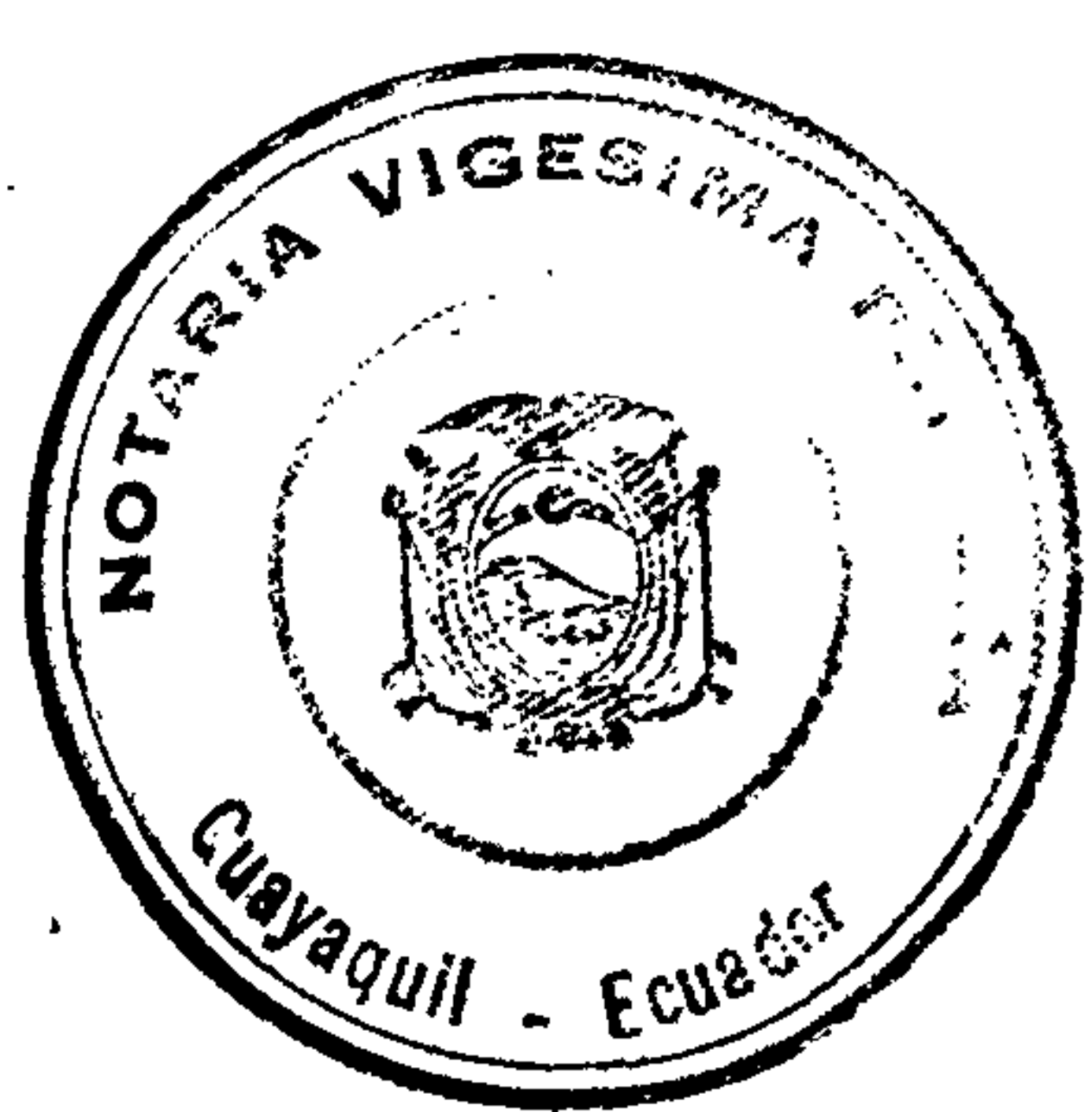
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 Carbo, para que indistintamente ejecuten todos los actos  
2 necesarios para la aprobación e inscripción de esta Escritura -  
3 Sirvase cumplir las formalidades de Ley para la validez de este  
4 instrumento.- f) Ilegible.- Abogado RAMON JIMENEZ CARBO.-  
5 Registro número setecientos treinta y uno.- Guayaquil".- ( Hasta  
6 aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia la otorgante se afirma  
7 en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a  
8 Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda  
9 agregado a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta  
10 Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la  
11 otorgante quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica  
12 y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.- Enmendado:  
13 y autorizada.- Vale.-

14  
15  
16 *Tania Chouery*  
17 TANIA ARCENTALES DE CHOUERY  
18 Ced. U. No. 090815308-3  
19 Cert. de Vot. No. 009  
20 " TURISMO DEL PACIFICO, TURIPAC S. A. "  
21 R. U. C. No. 09 90 332266001  
22  
23  
24  
25  
26

  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello  
28 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



I

0000000

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 90-2-1-1-000666, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil encargado, el 12 de Marzo de 1990, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y DECLARACIONES DE LA COMPAÑIA TURISMO DEL PACIFICO TURIPAC S. A., otorgada ante mí, el 15 de Diciembre de 1989.- Guayaquil, veinte de marzo de mil novecientos noventa.-

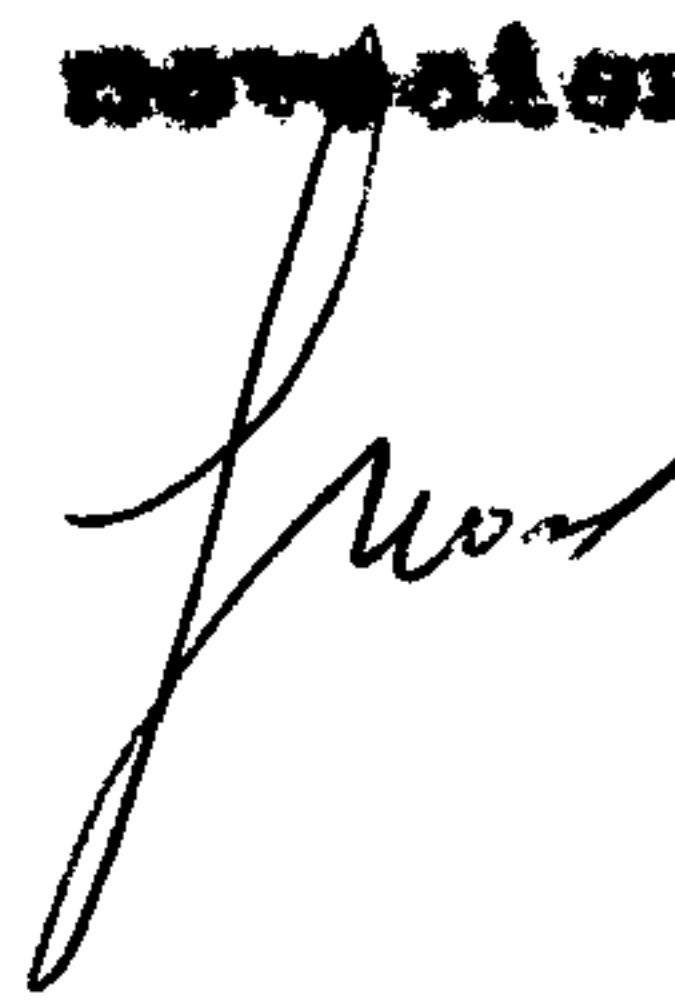


**Abog. MARCOS DIAZ CASOQUETE**

Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



**NOT. FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "TURISMO DEL PACIFICO TURIPAC S.A.", celebrada ante mí, con fecha: diez y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, del contenido de la copia que antecede; lo que fui ordenado, por la Resolución número: noventa-dos-mil-cinco-cero-cero mil novecientos ochenta y seis; del Intendente de Compañías, Encargado; de fecha: doce de Marzo del presente año.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa.-**



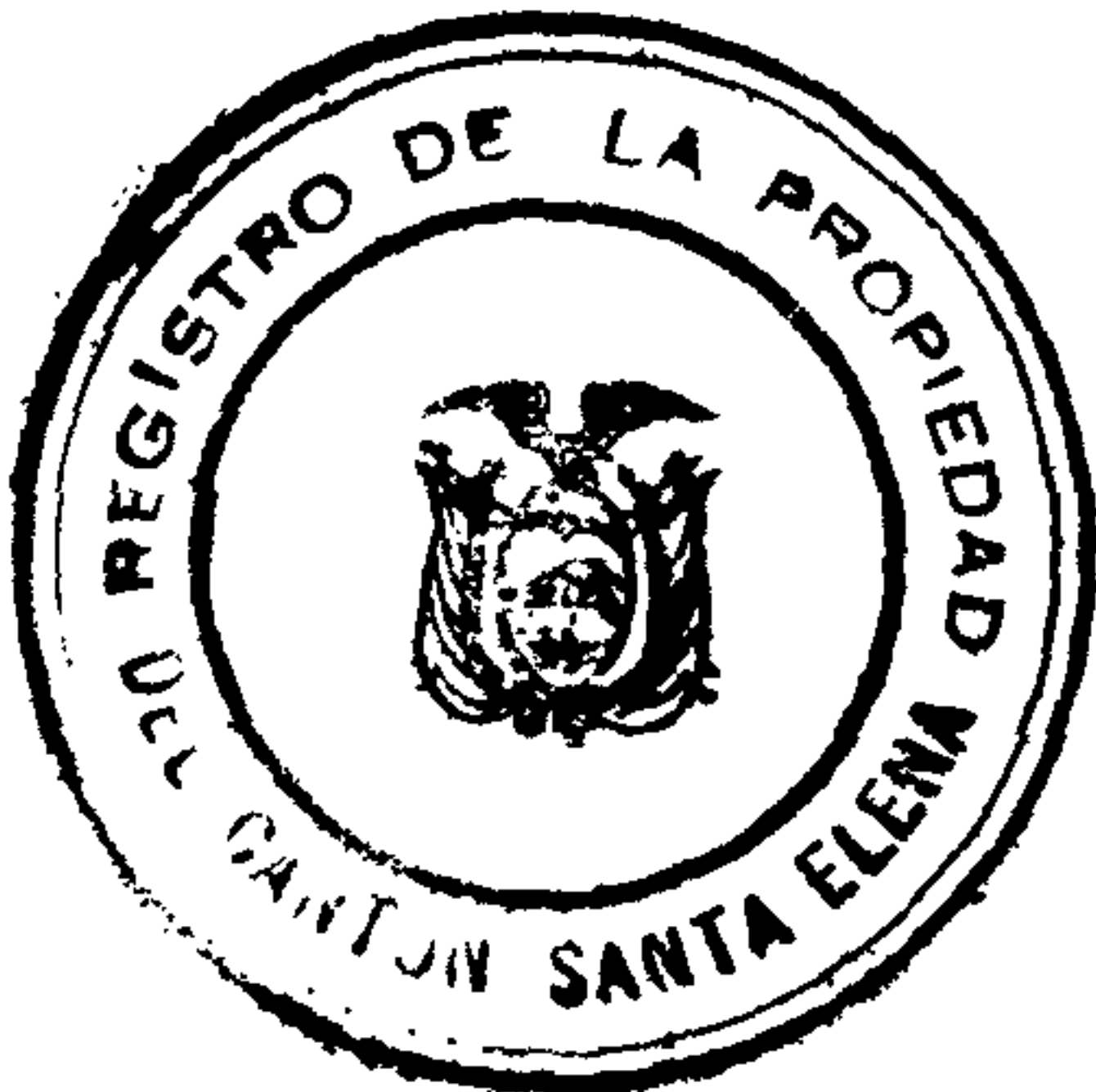
Cg



00000009

TIFICO: QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
FORMA DE ESTATUTOS Y DECLARACIONES DE LA COMPAÑIA "TURISMO DEL PACIFI-  
CO TURIPAC S.A." QUEDA INSCRITA EN SU RESPECTIVO REGISTRO CON EL No.211  
DE LAS FOJAS No.260 - 267; Y, AMOTADA BAJO EL No.588 DEL REPERTORIO.

SANTA ELENA, ABRIL 11 DE 1990



*Alej. Ricardo de J. Alejandro R.*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON SANTA ELENA